



CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE LÓPEZ ADENTRO  
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA.

Art 3 de la ley 89 de 1890.

RESOLUCION Nº.034 del 14 de agosto de 1996-INCORA  
Y acuerdo 104 del 29 Marzo de 1996 Ampliación INCODER

NIT.901224726-9 LA AUTORIDAD ANCESTRAL DEL CABILDO INDÍGENA LOPEZ ADENTRO- DEL RESGUARDO INIDGENA PAEZ DE CORINTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS USOS Y COSTUMBRES, EL DERECHO PROPIO Y DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA EN LOS ARTICULOS 246, 329 Y 330, Y LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 3,4 Y 7 LA LEY 89 DE 1890, EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO MEDIANTE EL ARTICULO 4 NUMERAL 1. ARTICULO 7 NUMERAL 1. DE LA LEY 21 DE 1991, LOS ARTICULOS 2, 22 DEL DECRETO 2164 DE 1995, LA DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

### **COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

Una vez más el día de hoy se presentan hechos de violencia lo cual perturban y enlutan y desarmoniza nuestro territorio debido al accionar de las armas que acaban con la existencia de nuestros comuneros indígenas en nuestro territorio

#### **HECHOS:**

Mientras departía en las festividades de año nuevo en una caseta ubicada en la vereda el Guabito, el comunero **JULIO CÉSAR BAICUÉ CHILHUESO** de 44 años de edad quién se encontraba de visita a sus familiares los cuales residen en la vereda López Adentro perteneciente a este resguardo indígena, siendo aproximadamente las 2:30 de la madrugada del día de hoy martes 2 de enero según mencionan asistentes en el lugar fue abordado por personal sin identificar, posteriormente llevado en un vehículo tipo camioneta con rumbo desconocido, aproximadamente a las 6 de la mañana fue hallado el cuerpo sin vida presentando varios impactos por arma de fuego a un costado de la vía que conduce de Corinto a Caloto sobre el sector conocido como San Rafael.

Este nuevo hecho violento que desarmoniza y enluta nuestras comunidades lo cual rechazamos ya que como comunidades indígenas prevalece la protección y el respeto al derecho a la vida.

#### **EXIGIMOS:**

En tal sentido rechazamos estos actos de violencia que con llevan a la extinción de nuestros comuneros, una vez más hacemos un llamado de urgencia a los encargados de la justicia para que den con los responsables de estos crueles asesinatos.

**Exigimos** a los diferentes grupos armados que respeten la vida y integralidad de nuestros y comuneros y comuneras de nuestro territorio aplicando el derecho internacional donde **la pena de muerte NO EXISTE.**

Hacemos un llamado a los diferentes órganos de control del gobierno y de derechos humanos para que acompañen y ayuden a dar solución y seguimiento a estas desarmonías que continúan al interior del territorio.

Solicitamos de manera vehemente el acompañamiento de los garantes de los derechos humanos, como Fiscalía, procuraduría regional y nacional, personería Municipal Caloto, organismos de derechos humanos como ONU, MAP OEA, CRUZ ROJA INTERNACIONAL.

Finalmente solicitamos a nuestras estructuras organizativas del orden Zonal, Regional y Nacional, a que se pronuncien y acompañen a la comunidad en estas situaciones de orden público que padecemos nuestras comunidades.

Autoridades Ancestrales del Territorio López Adentro Municipio de Caloto Cauca.

CL. 350219525 Email. [cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com](mailto:cabildoindigenalopezadentro@yahoo.com)  
Kilómetro 9 vía Caloto- Corinto

